



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1956

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pra. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Viernes 16 de noviembre

Número 260

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos,

Por el presente hace saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha en la pieza de responsabilidades civiles dimanantes del sumario número 12 de 1972, por parricidio, contra Daniel Rodrigo Fernández, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, doble y simultáneamente en este Juzgado de Instrucción y en el Juzgado de Paz de Sarracín, la finca embargada al condenado, que a continuación se describe, y que ha sido valorada en 2.000 pesetas, y sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Una finca rústica en el polígono 5, parcela 65, en el pago de «Prado Cambelo», de una superficie de 10 áreas y 35 centiáreas, y de una riqueza de 36,36 pesetas, y linda por el norte, con parcela 66, a nombre de Heriberto Fernández Martínez; por el sur, con la parcela número 64, a nombre de Jesús Pablo Temiño; por el este, con terreno baldío, y la parcela 81, a nombre de Beneficio San Lorenzo; y por el oeste, con arroyo, y la parcela 48, a nombre de Julio Díez, dicha finca se halla sin cultivar y llena de malezas.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Paz de Sarracín, señalándose para ello el día 7 de diciembre próximo, a las 11 horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte

en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio del remate. Que se celebrará dicha subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Burgos, noviembre de 1973.—El Magistrado, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

5.944.—382,00

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias número 38 de 1973, por inexistencia permiso de conducir, contra Julio Fernández Hervás, y en las que y por resolución de esta fecha se ha acordado por medio del presente ponerle de manifiesto las mismas en la Secretaría de este Juzgado y por tres días, para, que en dicho término pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Y para que por medio del presente edicto y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, sirva para poner de manifiesto en

legal forma las diligencias preparatorias número 38 de 1973, al inculcado en las mismas, Julio Fernández Hervás, por tres días y en la Secretaría de este Juzgado, expido el presente en Burgos, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

Castrojeriz

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 84-73, sobre imprudencia con daños, se cita a Claude Bigot, residente en Versalles, 78, (Francia), 2 Avenue de la Tranquilité, a fin de que asista al juicio que ha sido señalado para el día 21 de noviembre y hora de las diez treinta, con los medios de prueba de que intente valerse, apercibido de que en caso contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castrojeriz, 5 de noviembre de 1973.—El Secretario, Pedro Alonso.

Lerma

D. José María Gil Sáez, Juez de Primera Instancia de la villa de Lerma y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias núm. 24-972, por imprudencia contra Juan García Sánchez, de 40 años, casado, conductor, con domicilio en Irún, Plaza Pío XII, número 1, 1.º C, y en cuyas diligencias y en la pieza de responsabilidad civil se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por plazo de veinte días, la casa em-

bargada al penado y que es la siguiente:

Piso 1.º, letra C, del número uno, de la Plaza de Pío XII de Irún, vivienda que habita el encartado, la cual ha sido tasada en más de quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 10 de diciembre y hora de las doce y media, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo.

2.ª—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.ª—No existe título de propiedad del piso embargado.

4.ª—Las cargas o gravámenes anteriores y por preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda sobrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio de remate.

Y para que conste y su fijación en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo el presente en Lerma, a 9 de noviembre de 1973. El Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario, P. S. M., (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea de transporte de energía eléctrica cuyas características se detallan seguidamente:

Referencias: R. I.: 2.718. — Exp. 25.912. — F. 529.

Peticionario: Electra de Burgos, Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación: Alimentar a un nuevo centro de transformación en Espinosa de los Monteros.

Características principales:

— Línea a 13,2 kv., de 138 metros de longitud, sobre torres metálicas, con origen en la línea urbana sur de Espinosa de los Monteros y final en apoyo de paso a

subterráneo hacia un nuevo centro de transformación a construir más adelante.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 82.718 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, número 22, planta 1.ª, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de octubre de 1973.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

5.880.—195,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características se detallan seguidamente:

Referencias: R. I.: 2.718. — Exp. 25.913. — F. 530.

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la fábrica que «Industrias Químicas Altamira, S. A.», posee en Miranda de Ebro.

Características principales:

— Línea a 30 kv., en doble circuito, de 326 metros de longitud, sobre torres metálicas, con origen en la línea Miranda I y II procedente de la Central de Puentelearrá y final en la Subestación de Industrias Químicas Altamira.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 297.195 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, número 22, planta 1.ª, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de octubre de 1973.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

5.881.—198,00

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Con fecha 17 de octubre de 1973, el Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Ministerio de Agricultura, me comunica lo siguiente:

«El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, (P.D.O.M. 4-6-70), con fecha 29 septiembre de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 368 del Catálogo de U. P. de la provincia de Burgos, denominado Los Mazos, de la pertenencia de Criasles de Losa y sito en el término municipal de Junta de la Cerca.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del Icona en Burgos, que la operación se comenzará por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas notificaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en el paraje «Tres Lenguas», en la colindancia con el monte de U. P. número 466-A «El Portillo», de Quintana Entrepeñas y precisamente al borde del acantilado que constituye la cara noroeste de los promontorios conocidos por «Peñas Butreras», en coincidencia con un viejo mojón cónico de piedras, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 317, desde el cual se cierra al número 1 el

perímetro exterior del monte. No existe ningún enclave y el apeo se efectuó sin que hubiera protesta o reclamación alguna. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia y comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero del Servicio Provincial del ICONA de Burgos, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, colocando edictos en los tableros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirirse carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente reflejado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Burgos, tie-

ne el honor de proponer a V. E.

1.º—Que se apruebe el deslinde del monte núm. 368 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Los Mazos», de la pertenencia de Ciales de Losa y sito en el término municipal de Junta de la Cerca, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informe que obran en el expediente.

2.º—Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Burgos.

Núm. del Catálogo, 368.

Nombre del monte, «Los Mazos»

Término municipal, Junta de la Cerca.

Pertenencia, Ciales de Losa.

Límites: Norte, fincas particulares forestales o de labor; monte de U. P. núm. 369 «Regoya», de la pertenencia del Ayuntamiento de Junta de la Cerca y de nuevo fincas particulares forestales.

Este, fincas particulares forestales y de labor y carretera de Trespaderne a Bilbao.

Sur, monte de U. P. núm. 466-A «El Portillo», de la pertenencia de Quintana Entrepeñas, Entidad Menor del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria; monte de U. P. núm. 462, «La Calera», de la pertenencia de Hierro, entidad menor del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria y fincas forestales de particulares y de la Junta vecinal de Hierro.

Oeste, monte particular de la Junta vecinal de Ael, Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria; monte de U. P. núm. 392 «Vallejuelos», de la pertenencia de Bóveda de la Ribera y finca particular forestal.

La extensa descripción de linderos se encuentra en el informe del Ingeniero operador y los nombres de los colindantes, respecto del número del piquete colocado, en la relación anexa al plano.

Cabida total y pública, 789,5250 Has.

No existen enclavados.

Especies: *Pinus sylvestris*, *Pinus pinaster*, *Fagus sylvatica*, *Quercus ixed* y *Quercus tozza*.

Servidumbre: Paso de líneas eléctricas de Iberduero S. A., con ocupación de 1,5402 Has., concedida en 21-12-49; línea telefónica y de

paso por caminos o carreteras forestales.

3.º—Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º—Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte, para su pronta realización.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el Boletín Oficial de la provincia, como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconzca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados, que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, si se plantean cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualesquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los tribunales ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 de octubre de 1973.—
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Melgar de Fernamental (Burgos), que de conformidad con lo establecido en la norma 4.ª de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 13 de febrero de 1968, se requiere a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la fianca o fincas que riegan con las mismas; así como si está inscrito el aprovechamiento

en el R. de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 8 de noviembre de 1973.
El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

Ayuntamiento de Belorado

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada con fecha dos del actual, aprobada en la ordinaria siguiente a la que asistió la totalidad de los miembros que de hecho constituyen esta Corporación, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de préstamo entre el Banco de Crédito Local de España y este Municipio, el que, como más interesantes, contiene las siguientes condiciones:

La cantidad que ha de ser objeto de la operación es la de un millón cuatrocientas cuarenta mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, como operación de anticipo del 80 por 100 de las contribuciones especiales por razón de las obras de saneamiento y pavimentación consignadas en el estado de ingresos del presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación.

Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada «Cuenta general de crédito.»

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 6,25 por 100 anual. En el caso de que se dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo.

La Corporación facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en el contrato.

Si transcurrido el plazo de cuatro años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, existiera saldo deudor en la «Cuenta General de Crédito», la Corporación podrá optar por su

reembolso inmediato o durante el período anual siguiente.

El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Belorado por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial:

a) El importe total de las contribuciones especiales que figuran consignadas en el presupuesto extraordinario antes mencionado y subsidiariamente los recursos ya afectados en garantía de otra operación actualmente en trámite por importe de 1.800.000 pesetas, a saber:

b) Participaciones directas del 90 por 100 de las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana y de la licencia fiscal del Impuesto Industrial y, en su caso, la asignación adicional transitoria, a tenor de lo dispuesto, respectivamente en los artículos 5.º y 7.º de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas, serán consideradas, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades que resulten no compensadas por los abonos en la «Cuenta General de Crédito».

En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito o Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3.ª del libro de sociedades, folio 1.º, hoja número 19.327, inscripción 1.ª

Lo que en unión del expediente seguido para la contratación del préstamo se publica por un plazo de quince días hábiles, en cumpli-

miento y a los efectos de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Belorado, 5 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Gerarda Castro.

Ayuntamiento de Ubierna

Dándose como fundamento los notorios motivos de necesidad administrativa que exige el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Local, se tramita expediente de disolución de la Junta administrativa de San Martín de Ubierna y su incorporación a la capitalidad de Ubierna, por carecer de población suficiente para su funcionamiento legal.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia del presente anuncio, pudiéndose formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Ubierna, 7 de noviembre de 1973.
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Anuncio de devolución de fianza

Habiendo expirado el plazo de garantía establecido en el oportuno pliego de condiciones del concurso para la apertura de arroyos en la finca propiedad de este Ayuntamiento, que fué adjudicado definitivamente el 20 de septiembre último, a don Pedro Charro Rabanal, se hace saber que durante el plazo de quince días pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, todo ello de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 88, número uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Villaverde Mogina, 8 de noviembre de 1973.—El Alcalde accidental, (ilegible).

5.971.—112,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta de Ahorro número 14.454.

5.934.—50,00